

CUMPLE LO ORDENADO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Matías Rodríguez y Jorge Giacaman, ambos en representación de **Antonio Bellet Renta SpA** ("**Antonio Bellet SpA**"), en el proceso sancionatorio **D-047-2020**, a usted respetuosamente decimos:

Que, la **Res. Ex. N° 2 / Rol D-047-2020, de fecha 20 de agosto de 2020**, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprobó el Programa de Cumplimiento presentado en mayo por Antonio Bellet SpA, en su resuelvo quinto, solicitó expresamente lo siguiente:

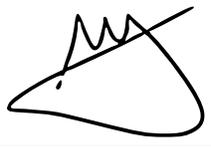
"informar a esta SMA la fecha en que se reanudarán los trabajos en la faena de construcción, tan pronto como sea conocido por el mismo, indicando además los horarios y días en que se encontrarán en operación."

Pues bien, en cumplimiento de lo dispuesto, venimos procedemos a informar que con fecha 17 de agosto de 2020 (con anterioridad a la notificación de la resolución citada), se reanudaron los trabajos de la faena de construcción ubicada en calle Antonio Bellet N° 126 y 134, comuna de Providencia.

Los horarios y días en que la obra se encontrará en operación, es de lunes a viernes desde las 8:00 a las 18:00 horas, con receso de 13:00 a 14:00.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto,

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, tener por cumplido lo ordenado en el resuelvo quinto de la Res. Ex. N° 2 / Rol D-047-2020, de fecha 20 de agosto de 2020.

	
Matías Rodríguez Antonio Bellet Renta SpA	Jorge Giacaman Antonio Bellet Renta SpA